

El perdón como necesidad de los sobrevivientes del conflicto armado colombiano: diálogos entre Hannah Arendt y las mujeres del documental “Desde diversas orillas”

Forgiveness as a need of the survivors of the Colombian armed conflict: dialogues between Hannah Arendt and the women of the documentary “Desde diversas orillas”

DOI.: <https://doi.org/10.15332/iust.v0i20.2869>

Sara Yesenia Mateus Saavedra¹

Resumen

Este artículo analiza el perdón como una “necesidad” de las víctimas del conflicto armado colombiano, a partir de la voz de las mujeres contenida en el video documental “Desde diversas orillas” (2012). Adicionalmente, se tendrá en cuenta el pensamiento filosófico y político de Hannah Arendt (1906-1975), quien concibe el perdón como una “necesidad” propia de la interacción en comunidad, que posibilita el respeto y la confianza entre los seres humanos y que permite remediar los actos que causaron un daño. Este artículo utilizó variados textos académicos y relatos de las mujeres que aparecen en el documental referido. Este ejercicio investigativo tiene como paradigma y método la hermenéutica, buscando comprender el concepto de perdón desde diferentes enfoques y relaciones con términos análogos, tales como promesa, olvido, reconocimiento de la culpa, libertad, pensamiento y reconciliación. Este trabajo concluye advirtiendo que el perdón no se puede generalizar (no todas las víctimas del documental aceptan esta posibilidad), ni obviar en los procesos de justicia transicional, los debates académicos y las experiencias socio-políticas.

Palabras claves: Colombia, Hannah Arendt, justicia transicional, mujeres víctimas, perdón.

1 Abogada de la Universidad Cooperativa de Colombia (Bucaramanga), con tesis laureada NOMBRE DE LA TESIS?? Creación Centro de Orientación Interdisciplinario para formar en Competencias Ciudadanas desde la Escuela”, magíster en Reconciliación y Convivencia con énfasis en Derechos Humanos y Victimología por la Universidad Santo Tomás, Bucaramanga. Correo electrónico: saritamatus11@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2421-2132>

Abstract

This article analyzes forgiveness as a “need” of the victims of the Colombian armed conflict, based on the voice of women contained in the documentary video “From various shores” (2012). In addition, the philosophical and political thought of Hannah Arendt (1906-1975) will be considered, who conceives forgiveness as a “need” proper to interaction in community, which enables respect and trust between human beings and allows remedy the acts that caused harm. This article used academic texts and stories from the women that appear in the aforementioned documentary. This investigative exercise has hermeneutics as its paradigm and method, seeking to understand the concept of forgiveness from different approaches and relationships with analogous terms, such as promise, forgetfulness, recognition of guilt, freedom, thought and reconciliation. This paper concludes by noting that forgiveness cannot be generalized (not all victims of the documentary accept this possibility), nor can it be ignored in transitional justice processes, academic debates and socio-political experiences.

Keywords: Colombia, Hannah Arendt, transitional justice, female victims, forgiveness.

El perdón como necesidad de los sobrevivientes del conflicto armado colombiano: diálogos entre Hannah Arendt y las mujeres del documental “Desde diversas orillas”

Sara Yesenia Mateus Saavedra

INTRODUCCIÓN

Desde el pensamiento de Arendt, el perdón se entiende como una necesidad derivada de la interacción en comunidad, que posibilita el respeto y la confianza entre los seres humanos, y que permite remediar los actos que, en su momento, imposibilitaron avanzar en la vida. Desde la perspectiva de la autora judeo-alemana, el perdón también implica una capacidad humana que permite a los hombres deshacerse de los efectos que causaron en ellos las acciones pasadas, permitiéndoles vivir en un “mundo común”. Para Arendt, la posibilidad que tenemos los seres humanos de remediar nuestros actos es a través del perdón, que se fundamenta en el respeto a la persona, liberándonos del pasado y permitiéndonos restablecer las relaciones con otros. Esto propicia un nuevo comienzo en el mundo compartido. “El perdón es una muestra de la convicción arendtiana más profunda, a saber: que es necesario confiar en los seres humanos, confianza sin la cual no sería posible acción alguna” (Madrid, 2008, p. 149).

Sin embargo, existen situaciones que para algunas personas son imperdonables, toda vez que la acción del perdón no genera en ellas el olvido; no hace que cambien su sentir, ni su dolor frente a la crueldad del acontecimiento vivido. Esto se pudo evidenciar en algunos relatos del documental *Desde diversas orillas*, donde una víctima sobreviviente expresa:

Yo como he visto tantas cosas, yo sí he visto tantas cosas. He visto matar gente allá, como le va a perdonar uno a una persona que coja un muchacho lo amarre a una

camioneta y arranque la camioneta a correr por un potrero y lo descuarticen. Eso no lo perdona nadie, o sea, si la mamá estuviera allá, yo creo que no le perdonaría eso, una cosa es que uno diga perdón, bueno yo perdono, pero de dientes para afuera, yo soy como más honesta conmigo misma y yo sí digo la verdad, yo no los perdono o de pronto los perdonaría, pero no se olvida, eso no se olvida (Desde diversas orillas, 2012, Min 24:38).

Para algunas de las víctimas, ciertas acciones son irracionales e incomprensibles, imposibilitando el perdón, puesto que no se puede olvidar. Ahora bien, para el filósofo Jacques Derrida (1930-2004), el perdón solo encuentra su posibilidad cuando está llamado a hacer lo imposible, es decir, a perdonar aquello im-perdonable, que quebranta, ofende y daña. Para el autor francés, los crímenes imperdonables son aquellos que, en el lenguaje religioso, se conocen como “pecados mortales”. Cuando una víctima comprende los hechos y otorga el perdón se deriva la promesa entre desiguales: una parte es quien perdona y la otra quien reconoce su culpa. El resultado de esta acción es la reconciliación. Teniendo en cuenta lo anterior, este artículo aborda la siguiente cuestión investigativa: ¿En qué sentido, atendiendo al documental *Desde diversas orillas* y a los aportes de Hannah Arendt, aparece el perdón como una necesidad desde la voz de las mujeres-víctimas del conflicto armado colombiano?

MÉTODO

Esta pregunta ha sido objeto de varias investigaciones. En Google académico, por ejemplo, se buscó a partir de esta estrategia de búsqueda: Hannah Arendt and perdón and justicia transicional and mujeres and Colombia, hallándose 463 resultados, de los cuales 30 textos son de sumo interés, atendiendo a la pregunta de investigación planteada. El material consultado se divide de la siguiente manera: 18 artículos, 6 tesis, 4 investigaciones, y 3 libros. Estas composiciones concluyen advirtiendo que el concepto perdón, desde el pensamiento arendtiano, puede ser otorgado por una persona que se convierte en víctima, a partir de cualquier circunstancia, sin importar si el error ha sido cometido por otro sujeto en particular, un miembro de un grupo armado al margen de la ley o con ocasión a la desprotección del Estado. La acción del perdón, que implica la comprensión del hecho, la promesa, el respeto y el reconocimiento, debe ser el objetivo principal de cualquier proceso de justicia encaminado hacia la reconciliación.

Este trabajo tiene como paradigma el hermenéutico basado en la necesidad de la comprensión y actuación sobre las prácticas, los problemas y las actitudes de los individuos en sociedad, teniendo en cuenta el dinamismo de la vida compartida. Este trabajo tiene una naturaleza interpretativa que busca sintetizar y analizar el significado de los hechos, a partir de las vivencias y las interpretaciones de las mujeres víctimas. Para la construcción de este artículo se usó el método hermenéutico, que nos permitió buscar, sistematizar e interpretar la información desde diferentes artículos, tesis, investigaciones y libros articulados con el tema objeto de estudio

y, por supuesto, con la voz de las mujeres en el video documental *Desde diversas orillas*.

Para esta investigación sobre el concepto del perdón, se utilizó como marco teórico el pensamiento de la filósofa judeo-alemana Arendt. Aunque la pensadora no desarrolla explícitamente el concepto en mención, este sí tiene gran relevancia en su filosofía política y moral, además de llevar la impronta de su propia vivencia personal ante el holocausto nazi. Actualmente, el perdón continúa siendo objeto de numerosos estudios, toda vez que la vigencia de las ideas arendtianas sigue generando preguntas y reflexiones sobre nuestra propia época. En efecto, la literatura académica da cuenta de numerosos estudios y publicaciones sobre ella: la filósofa formada en la fenomenología de Martin Heidegger (1899-1976) y el pensar existencial de Karl Jaspers (1883-1969). Todos buscamos en las páginas arendtianas la inspiración para crear y mantener un espacio público que garantice el “derecho a tener derechos”.

El marco conceptual de esta investigación está constituido por tres categorías básicas: i. El perdón que se entenderá como la necesidad que posibilita el respeto y la confianza entre los seres humanos, como única alternativa para remediar los actos que, en su momento, imposibilitaron avanzar en la vida. ii. La justicia transicional que se comprenderá como el cambio político y normativo, propio de la transición de la guerra a la democracia. La transición, que resulta en la aplicación de ambos mecanismos, donde en el primero se pasa de un Estado de conflicto a un Estado de posconflicto y, en el segundo, donde la normatividad debe adecuarse al cumplimiento de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, constituye una categoría central en el documental *Desde diversas orillas*. iii. La reconciliación que se concebirá como el resultado de la acción del perdón por parte de la víctima del conflicto armado dentro de un proceso de justicia transicional o como acto de empoderamiento personal que permitirá liberarse del pasado.

Este artículo tiene tres partes. La primera titulada “El perdón desde Hannah Arendt” alude al pensamiento de la autora sobre dicha noción que, si bien, no resulta ampliamente abordado en su obra, sí puede decantarse a partir de su relación con conceptos como reconciliación, promesa, olvido, reconocimiento de la culpa, acciones políticas que involucran a los otros, libertad, pensamiento y comprensión. La segunda parte, “La justicia transicional en Colombia”, hace una breve reseña del conflicto en el país, destacando los ejes que lo ocasionan y los procesos de justicia transicional que se han implementado. La tercera parte, titulada “Las afectaciones del conflicto y la reconciliación” parte de la voz de las mujeres en el video documental *Desde diversas orillas*, advirtiendo los efectos que ha dejado la guerra en ellas. Asimismo, se evidencia cómo las mujeres víctimas manifiestan y expresan su sentido de violencia, perdón y reconciliación desde contextos diferentes en virtud de distintos factores asociados a la cultura, la educación, la experiencia vivida y el tipo de afectación.

- Este artículo es significativo por varias razones: i. Teóricamente tiene como propósito estudiar el perdón, a partir del pensamiento de Hannah Arendt, generando, a su vez, reflexiones y debates al contrastar estas ideas con las interpretaciones de las víctimas de la violencia. En palabras más precisas, pretendemos hacer un contraste entre el pensamiento de la autora y la vivencia de una víctima, estableciendo puntos de encuentro y de disonancia, a fin de generar soluciones respecto a los hechos violentos y avanzar en la vida. ii. Metodológicamente es relevante, ya que se realizó un análisis del concepto perdón en relación con otros conceptos constelares, como promesa, olvido, culpa, libertad, pensamiento y comprensión, desde Arendt y los relatos de mujeres que han vivido la guerra. Esta articulación nos permite insistir en la importancia del perdón dentro del proceso de justicia transicional, ya que constituye la base de la reparación y la reconciliación. iii. Socialmente es pertinente, pues todos los colombianos tenemos un deber de comprender los efectos que la guerra ha dejado en las víctimas, comprendiendo su sentir a partir de la empatía social. El conocimiento logra generar cambios que, con el tiempo, se convierten en acciones de perdón, reconciliación y reparación. Desde la academia, esto es posible a partir de la generación de conocimiento vivo, derivada de la investigación y de la difusión del saber, a través de sus vínculos con la sociedad.

EL PERDÓN DESDE HANNAH ARENDT

Desde el pensamiento de Arendt, el perdón se entiende como una necesidad derivada de las acciones de interacción de las personas en comunidad; necesidad que posibilita el respeto y la confianza entre los seres humanos como única alternativa para remediar los actos que, en su momento, imposibilitaron avanzar en la vida: “El perdón es una muestra de la convicción arendtiana más profunda, a saber: que es necesario confiar en los seres humanos, confianza sin la cual no sería posible acción alguna” (Madrid, 2008, p. 149). Desde su perspectiva, el perdón es también una capacidad humana que permite a las personas comprender los efectos que causaron en ellos las acciones pasadas, con el propósito de seguir existiendo en un mundo común.

Sin ser perdonados, liberados de las consecuencias de lo que hemos hecho, nuestra capacidad para actuar quedaría, por decirlo así, confinada a un solo acto del que nunca podríamos recobrarlos; seríamos para siempre las víctimas de sus consecuencias, semejantes al aprendiz de brujo que carecía de la fórmula mágica para romper el hechizo (Arendt, 2009, p. 257).

Por eso, Arendt muestra el perdón como la única posibilidad que tienen los seres humanos de remediar sus actos, fundamentado en el respeto a la persona y a su liberación del pasado, propiciando así un nuevo comienzo. El perdón es, además, un llamado al diálogo, la interrelación, la construcción de un mundo común entendido

como fundamento del principio de una vida política, siendo imprescindible ser y sentirse parte del mundo compartido. En palabras más claras, “es a través del perdón que los seres humanos tenemos la posibilidad de hacer explícita nuestra co-responsabilidad respecto a los acontecimientos del mundo y a partir de ello, de hacernos partícipes del acontecer del mundo” (Madrid, 2008, p. 149).

Ahora, para hablar de la reconciliación con el mundo compartido es necesario entender su vínculo con el término comprensión, toda vez la reconciliación exige una aceptación de la realidad del hecho. Como lo explica Vargas:

Reconciliación significa en este contexto en primer lugar la aceptación que, cada sujeto, comunidad o nación hacen de su propia realidad, esto es, de las condiciones históricas, sociales, culturales y geográficas que determinan su existencia. “La aceptación de las cosas tal como son” significa entender que lo ya acaecido en la historia es irrevocable e invariable y que sería un vano esfuerzo de la voluntad pretender cambiarlos o al menos desear que hubieran sido de otro modo (Madrid, 2008, p. 114).

Sin embargo, la aceptación reconciliación no debe ser vista como una mera obediencia a la realidad, sino como una manera de confrontarla: “La reconciliación como forma de la comprensión es un enfrentamiento impremeditado, atento y resistente, con la realidad cual quiera que sea o pudiera haber sido esta” (Vargas, 2008, p. 114). Por esta razón, la reconciliación implica el retorno al pasado, comprendiendo los hechos que marcaron la vida, no con la intención de guardar recuerdos que llevan al resentimiento y la venganza, sino de generar cambios en el futuro, a través de la acción. Al respecto, Vargas dice:

La base para aceptar que pese a todos los sufrimientos y determinaciones siempre está a disposición la posibilidad de actuar, esto es, de iniciar algo nuevo. Gracias a la natalidad entendida como el segundo nacimiento de los seres humanos en la acción, resulta posible la reconciliación con el mundo, pues por su medio las nuevas generaciones pueden renovar las esferas objetiva y política que constituyen el mundo (Vargas, 2008, pp. 114-115).

La acción implica el perdón realizado entre personas que se encuentran en posiciones desiguales: por un lado, quien hace frente al reconocimiento del daño causado y, por otro lado, el otro, quien, a partir del perdón, acepta los hechos, liberándose de las consecuencias del pasado. En efecto:

la reconciliación funge al modo de un proceso de cicatrización, en el que el dolor ha pasado y el sitio de la herida puede palpase sin problema; en efecto, el recuerdo de la experiencia dolorosa o traumática permanece, pero la representación de lo sucedido no logra penetrar la intimidad, ni generar malestar. Por eso, si no hay reconciliación, surge el resentimiento, y permanece la disconformidad con la realidad; pero, como ya se dijo esto no tiene que ver con la abnegación, sino con la comprensión de que el mundo ofrece la posibilidad de un nuevo comienzo (Vargas, 2008, p. 116).

Para Arendt, el perdón y la promesa son posibilidades que resultan de la acción derivada de las relaciones humanas, o lo que es lo mismo, del hecho de que las personas viven en un mundo común, donde sus actos o palabras pueden representar la afirmación de sí y del otro y, como consecuencia, pueden generar nuevos comienzos.

El código deducido de las facultades de perdonar y de prometer, se basa en experiencias que nadie puede tener consigo mismo, sino que, por el contrario, se basan en la presencia de los demás (Arendt, 2009, p. 257).

- O donde los actos y las palabras pueden destruir el mundo compartido debido a su irreversibilidad e imprevisibilidad, pues, una vez hemos dicho o hecho algo, no existe posibilidad de volver el tiempo atrás: La posible redención del predicamento de irreversibilidad –de ser incapaz de deshacer lo hecho, aunque no se supiera, ni pudiera saberse, lo que se estaba haciendo– es la facultad de perdonar. El remedio de la imposibilidad de predecir, de la caótica inseguridad del futuro, se halla en la facultad de hacer y mantener las promesas (Arendt citada en López, 2011a, p. 270).

El recuerdo de los acontecimientos vividos permite al ser humano comprender la necesidad de avanzar desde el pasado hacia el futuro, anhelando una vida cualificada en el interior de la comunidad. En consecuencia, la acción del perdón y la promesa configura un hecho solo si es dado al otro como resultado a las erradas acciones en las relaciones humanas.

Alguien no puede perdonar ni ser perdonado, ni prometer ni esperar que se cumpla una promesa al interior de su propia existencia, porque en la medida en que sus actos fueron presenciados por otros, o cometidos en agravio de alguien más –en el ámbito de la fragilidad de las relaciones humanas– el perdón emana de fuera. Nadie puede perdonarse a sí mismo porque los hechos no le pertenecen absolutamente, y porque si lo hace se sitúa fuera del mundo (López, 2011, p. 276).

En conclusión, el perdón y la promesa construyen la confianza en el mundo y la humanidad, dada como una muestra de respeto que invita a los seres humanos a perseguir un bien absoluto.

Ahora, existen situaciones radicalmente crueles en donde es posible no recibir el perdón de quien cometió una mala conducta o, incluso, la de no ser perdonado por quien se le ha causado un daño. En este caso, se plantea el olvido como una opción personal donde es necesario una la decisión sobre qué acciones se tomarán para que este ocurra. Sin embargo, cualquiera que sea la estrategia, siempre será algo temporal. Respecto al olvido, Arendt plantea que:

Se almacenará en la forma de la conciencia o donde sea que ésta se encuentre, pero en lo venidero, una simple palabra, un guiño o la presencia de algo se vuelven suficientes para actualizar nuestro recuerdo y, con ello,

se actualizará la forma de la falta. El olvido no es la solución –ni es eficaz– (Benítez, 2020, p. 99).

El perdón no genera el olvido; la acción del perdón solo da la fuerza y la confianza necesaria para seguir actuando y manteniendo las relaciones humanas como parte del resultado en la resolución de un conflicto. De ser posible el olvido, solo serviría para evitar que los culpables se hagan responsables de sus faltas cometidas en la vida privada y pública. Contrario al olvido, que parece solo desvanecer las responsabilidades, está el recuerdo que no solo persigue al culpable, sino que también impulsa a la acción de perdón para dejar atrás momentos que impiden avanzar en la existencia.

Además de las categorías aludidas, Arendt plantea el mal para entender el perdón, el cual es visto desde dos puntos de vista: el primero, es el “mal radical” y, el segundo, el “mal banal”. Ante el primero, Arendt enfatiza en que este alude al poder de actuar con voluntariedad y deseo de causar daño. Para la pensadora judeo-alemana, cuando existe esta voluntad de generar sufrimiento en los otros, los hechos son imperdonables:

El mal radical queda perfilado como el que pretende lograr demostrar que los seres humanos son superfluos, desde un punto de vista subjetivo, del agente, es un «mal voluntariamente deseado». Este mal, según Arendt, nos desposee de todo poder y, por ello, también del poder de perdonar: es imperdonable. Para perdonar haría falta encontrar que el otro no sabe lo que hace. Cuando el criminal sabe lo que hace esto convierte sus crímenes en algo imperdonable y también incastigable, irreversible, irreparable, pues los remedios de la acción nada podrán hacer ante ellos (Ballesteros, 2019, p. 114).

La autora considera que el mal radical se antepone a lo humano, puesto que se trata de un mal aparentemente inexplicable, que radica en acciones humanas incomprensibles, terribles e inútiles. Con relación al mal banal, la filósofa manifiesta que es aquél cometido por individuos que han dejado de pensar y de reflexionar, y que este es tan imperdonable como el mal radical, toda vez que el pensamiento es la condición para el reconocimiento de la culpa, sin el cual no se puede dar el perdón.

El reconocimiento de la culpa, para Arendt, sería necesario para perdonar y este reconocimiento necesita del previo pensamiento, del diálogo con el yo. Para ser perdonado, según Arendt, es necesario que uno sepa lo que ha hecho, pues sin este conocimiento no puede reconocerse culpable, de modo que «el mayor mal que puede perpetrarse es el cometido por nadie, es decir, por seres humanos que se niegan a ser personas». Esos malhechores que se niegan a pensar por sí mismos y a arrepentirse «no han logrado constituirse en personas», se empecinan en «ser nadie». En síntesis, cabe decir que la razón para no perdonar el mal banal es diametralmente opuesta a la señalada en la condición humana: para ser perdonado no es necesario

ya no saber lo que uno hace, sino saberlo y reconocer la culpa (Ballesteros, 2019, p. 119).

Así que el mal banal y el mal radical pueden darse de manera conjunta: el primero, emana del sujeto que lo comete y, el segundo, del hecho cometido; ambos desposeen del poder de perdonar. Para Arendt, el perdón es, pues, es una acción que solo se puede dar en un mundo común en el que resulta imprescindible sentirse parte de este. Ser partícipes e involucrarse en sus problemas permite influir de manera positiva en el futuro de las otras personas. Ese reconocimiento de la persona y de la relación con ellas crea el espacio común y el ámbito político en el que tiene lugar los acontecimientos humanos, siendo el perdón el correctivo de las acciones.

Arendt hace alusión a un tipo de perdón totalmente político, que se distancia del perdón espiritual. Esto nos da luces del porqué se habla de un perdón que se presenta particularmente en una esfera pública, en la que las relaciones y la pluralidad son la base, con esto Arendt no pretende afirmar que el perdón como tal, el espiritual no se pueda dar en el ámbito privado. Solo que comprendiendo la esfera pública y sus aspectos políticos comprendemos porque el perdón político es importante en el campo de la pluralidad y el espacio público (Giraldo, 2017, p. 34).

Al vivir en comunidad existe siempre la posibilidad de presentarse circunstancias o consecuencias inesperadas frente a nuestros actos. Esto hace que nos veamos en la necesidad de remediarlos para continuar nuestra vida común de acuerdo con las expectativas comunes. Por esto, se hace necesario la acción del perdón como requisito para continuar con esas acciones políticas que involucran a los otros; es fundamental darnos cuenta de que tenemos la aceptación de los demás frente a la acción del perdón y así liberarnos del error del pasado para tener un nuevo comienzo, un renacer.

En este sentido, Arendt establece que actuar libremente configura la respuesta humana a la condición de la natalidad, hecho que da lugar a la pluralidad de la humanidad y que, a su vez, es el fundamento de la política y el factor que produce la esperanza en la misma con la llegada al mundo de nuevos seres humanos.

Un acontecimiento que pueda ser útil como rasgo definitorio del hombre, sobre todo para su dimensión práctica, sería el nacimiento. Aquí se concreta el comienzo o inicio que todo hombre es en sí mismo, dada su capacidad para iniciar acontecimientos nuevos, imprevisibles e inesperados, en la medida en que interrumpen un proceso automático. Es decir, con cada nacimiento, aparece alguien único, de ahí que los hombres deberían ser definidos no como mortales, a la manera de los griegos, sino como natales (Ramírez, 2009, p. 261).

Para la autora, la libertad es el atributo político más sobresaliente de la natalidad, la cual solo puede llevarse a cabo en presencia de otros hombres, porque surge de la pluralidad humana de compartir actos y de hablar juntos.

Sin la esfera pública, la identidad y la realidad devienen inciertas: los hombres no pueden actuar en soledad, necesitan la presencia de los otros como si de una audiencia se tratase, de tal forma que la acción es inconcebible como algo ajeno al ámbito de la pluralidad (Ramírez, 2009, p. 266).

Estos actos van encaminados al deseo de procurar el bienestar propio y del otro. Sin embargo, estos actos humanos son perecederos y frágiles, lo que hace necesario la conservación del mundo común. Por tal razón, para Arendt, la libertad tiene un carácter vinculante que se concreta en la oportunidad y capacidad de actuar: “Los hombres son libres, es decir, algo más que meros poseedores del don de la libertad, mientras actúan; ni antes ni después, porque ser libre y actuar son la misma cosa” (Ramírez, 2009, p. 271). No obstante, dentro del ejercicio de la libertad se presentan actos susceptibles de perdón donde siempre habrá alguien que se sienta ofendido y reclame el castigo, optando por no tener en cuenta la ofensa en el futuro.

Así las cosas, el pensamiento es indispensable en todo caso y circunstancia donde se presenten las actuaciones que constituyen la palabra y la acción en las relaciones humanas. Este debe ser el resultado de una reflexión previa que permita preguntar, actuar y en algunas ocasiones juzgar.

Nuestra capacidad de pensar no está en juego; somos lo que los hombres han sido siempre: seres pensantes. Con esto entiendo, simplemente, que los hombres tienen una inclinación, una necesidad quizá, de pensar más allá de los límites del saber, de ejercer esta capacidad para algo más que ser un mero instrumento para hacer y conocer (Comesaña y Cure, 2006, p. 17).

Para Arendt, la función principal del pensamiento es la de búsqueda de sentido y significado, su aspiración es la comprensión del significado o el otorgamiento de sentido en los actos del trabajar, hacer y hablar.

(...) la verdad se sitúa en la evidencia de los sentidos. Pero no ocurre ni mucho menos lo mismo con el significado y con la facultad de pensamiento que se dedica a buscarlo; ésta última no pregunta por lo que algo sea o si existe en absoluto -su existencia siempre se da por supuesta- sino qué significa el que ella exista (Comesaña y Cure, 2006, p. 17).

En este sentido es importante destacar que el pensar no puede separarse de la facultad de juzgar y de la comprensión, entendiéndola esta última como:

Un complicado proceso que nunca produce resultados inequívocos. Es una actividad sin fin, siempre diversa y mutable, por la que aceptamos la realidad, nos reconciamos con ella, es decir, tratamos de sentirnos en armonía con el mundo. (...) La comprensión no tiene fin y por lo tanto no puede producir resultados definitivos; es el modo específicamente humano de vivir, ya que cada persona necesita reconciliarse con el mundo en que ha nacido como extranjero y en cuyo seno permanece siempre extraño a causa de su irreductible unicidad. La comprensión comienza con el nacimiento y finaliza con la muerte (Comesaña y Cure, 2006, p. 17).

El resultado de la comprensión es la reconciliación con aquello que hemos vivido; aceptar que no pudo ser de otro modo, sin que ello implique el perdón. El perdón es la transformación personal frente a un hecho que pudo ser doloroso y cruel, y que permite en algunos casos la acción del perdón con el fin de rehabilitar las relaciones humanas. La filosofía política de Arendt está dada en la cuestión de los seres singulares que ella designa con los términos quién y alguien. Ella no tiene una definición del hombre, ni busca cuál es la diferencia entre este y el animal o cual es el lugar que le corresponde al hombre entre los seres. En su obra *La condición humana*, la pensadora habla sobre cuál es la diferenciación interna de la condición humana, aduciendo lo siguiente: “Me limito, por un lado, al análisis de esas generales capacidades humanas que surgen de la condición del hombre y que son permanentes, es decir, que irremediamente no pueden perderse mientras no sea cambiada la condición humana” (Porcel, 2018, p. 130).

La explicación de Arendt sobre el qué y el quién es la siguiente: “En el momento en que queremos decir quién es alguien, nuestro mismo vocabulario nos induce a decir qué es ese alguien; quedamos enredados en una descripción de cualidades que necesariamente ese alguien comparte con otros como él” (Porcel, 2018, p. 6). Lo anterior indica que el quién está ligado al protagonismo en la esfera pública, en cambio, el qué se refiere a las cualidades, al rol o la función reconocida por los demás. Los seres humanos somos una estructura formada a través de lo biológico y lo cultural, bajo la experiencia social a la cual pertenecemos en los ámbitos de la educación, la posición económica y geografía y las creencias e influencias en las que crecemos y nos formamos a través del tiempo. Y es a partir del conocimiento que adquirimos, de toda esta influencia en el transcurso de la vida, cómo encontrar la manera de percibir la realidad.

Sin embargo, cuando aparecen acciones que surgen desde la fuerza, la tragedia, los ataques, la violencia, el desplazamiento, que tienen efectos en la existencia humana, la experiencia no suele ser narrada desde la herencia cultural sino desde el sentir del sujeto de acuerdo con su propio padecimiento y sufrimiento. Y es aquí donde la acción del perdón es concebida arendtianamente como una pluralidad humana. Si bien es cierto desde el contexto de la acción es algo que ofrecemos al otro que se libera del pasado y mejora las expectativas del futuro, el resultado sobre el sentir de la persona es totalmente subjetivo.

El perdón, al igual que la acción, tiene como condición de posibilidad a la pluralidad humana. La pluralidad humana, concebida en términos arendtianos, no remite a una determinada cantidad de personas, es decir, que no puede ser definida en términos cuantitativos. Por el contrario, con el concepto de “pluralidad humana”, Arendt pretende dar cuenta de la “diversidad humana” que caracteriza la Condición humana, esto es, pretende dar cuenta del hecho de que todos los seres humanos son diferentes entre sí, que cada uno es un ser singular, único e irrepetible y que, al mismo tiempo, todos son iguales, es decir, seres humanos. Y, en segundo

lugar, significa que el perdón no solo acontece al interior de la esfera de los asuntos humanos, sino que es originado por éstos. Ciertamente, el carácter irreversible del actuar humano que se deriva, de una u otra manera, de la pluralidad humana, y las consecuencias impredecibles que este trae consigo, hacen patente, al parecer de nuestra pensadora, la necesidad del perdón. El perdón se presenta entonces como algo necesario, ya que, a causa de la naturaleza del actuar humano y parafraseando la famosa frase del Evangelio: “no se sabía, ni se podía saber, lo que se estaba haciendo” (Vásquez y López, 2018, p. 71-72).

En conclusión, en Arendt, el perdón encuentra su límite de acción en el mal absoluto, contrario a Jacques Derrida, para quien el perdón se da solo en aquellos casos que se consideran imperdonables.

Arendt sostiene que el perdón se ve limitado ante el mal absoluto debido a que únicamente tiene injerencia en el marco de la acción humana, mientras que el mal totalitario, precisamente, tiene como una de sus notas distintivas la anulación de la posibilidad de la acción (Wagon, 2015, p. 76).

Sin embargo, para Derrida, el perdón no debe ser condicionado por ningún aspecto: es un acto que debe ser dado entre dos de una manera algo secreta que implica perdonar aquel ser quien se fue al momento de causar el mal, independientemente si esa persona ya es diferente o ha cambiado para bien en el presente. Derrida sostiene “el perdón condicional ya no perdonaría al culpable sino a una versión diferente y mejorada del mismo”. (Wagon, 2015, p.73)

Según Arendt, la acción del perdón tiene como propósito iniciar un nuevo comienzo, dejando atrás el pasado para seguir manteniendo la vida común. Y es ahí donde el perdón puede darse con tal de mantener los constantes cambios ante las relaciones humanas: Sin embargo, ante el mal absoluto no, toda vez que el mismo tiende a la anulación de la acción en el ser humano.

La teoría arendtiana de la acción se ve limitada en lo que respecta al mal absoluto en tanto le es imposible acceder a su ámbito de existencia y, en consecuencia, carece de la capacidad de transformarlo, de ponerle un fin. En el mundo en el que piensa Arendt el mal absoluto no debería haber ocurrido y sus perpetradores no deberían haber nacido. Pero, a su vez, ese mal ocurrió y sus perpetradores nacieron y se formaron hasta ser capaces de idearlo y llevarlo a cabo. (Wagon, 2015, p.78)

Para Derrida, el perdón absoluto y verdadero es aquel conferido a la persona que no ha cambiado ni está arrepentido frente al mal cometido, porque el perdón trata de un proceso y una vivencia personal e interna de la víctima. Para Arendt, el perdón es una relación estrecha entre víctima y victimario toda vez que el actuar del transgresor al cometer el acto es una acción tenida en cuenta por la víctima para otorgar el perdón.

En Arendt, además, el perdón funciona como el borrador del pasado para que emerjan o nazcan nuevas expectativas y realidades en la vida de las personas que han sufrido algún agravio; es un acto voluntario que da paso también a la reconciliación: “Arendt hace del perdón la circunstancia de posibilidad del futuro, es cierto, pero también remedio de la acción humana, condenada como está a no prever todas las consecuencias desprendidas de ella” (Giacomo, 2016, p. 151). Sin embargo, es importante tener claro que la promesa después del perdón es indispensable para que el nacimiento posterior al hecho que causó daño se produzca, toda vez que los seres humanos constantemente estamos cometiendo errores que afectan a los demás, y la promesa de no volver a cometer lo cometido es crucial para que se dé la confianza y la seguridad de la acción del perdón: “Dañar al otro parece así un evento inevitable de las consecuencias desconocidas de los actos. De allí que basta con vivir para lesionar, con existir para afligir, con ser para pecar (Giacomo, 2016, p.152)”

LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA

Colombia es un país azotado por la violencia durante más de 50 años, donde diferentes actores han sido generadores de las causas que ha dado lugar al conflicto interno colombiano. Inicialmente en los años sesenta y setenta surgen los grupos (Fuerzas armadas revolucionarias de Colombia - FARC y el Ejército de Liberación Nacional - ELN) quienes en ese momento le exigían al Estado una participación democrática, donde se acabara la desigualdad social, promocionando una alternativa armada para el pueblo colombiano. Sin embargo, en la década de los ochenta, el contexto de la realidad colombiana cambia, así como la concepción inicial de estos grupos armados, debido al narcotráfico. A su vez, se da el surgimiento de los grupos paramilitares haciendo que la población civil se convirtiera en víctima del conflicto, debido a la violación de sus derechos humanos.

La guerra generalizada entre ejército, guerrilla y paramilitares en Colombia se desarrolla en medio de complejos y peculiares procesos de poblamiento y de repoblamiento del campo colombiano, de la expansión de actividades productivas marginales e ilícitas pero inscritas en la lógica de un mercado mundial con una gran demanda, así como de la ampliación de la pobreza en zonas en donde abundan los recursos y circula el capital. A esto se agrega la incidencia de la crisis política en el conflicto armado y el entorno propio que crea una guerra irregular y su derivado inmediato: la guerra sucia. Todos estos factores adquieren un valor real en el momento de una posible caracterización del conflicto armado y del fenómeno del terrorismo en el país, no sólo desde el punto de vista teórico sino, también, desde el punto de vista histórico (Riaza, 1998, p. 79).

El Estado colombiano a través de los años ha tenido gran responsabilidad en el surgimiento del conflicto armado en el territorio, toda vez que la presencia del Estado y su institucionalidad ha sido deficiente en una gran parte del territorio colombiano.

Esto ha permitido que los grupos armados al margen de la ley, no solo puedan, sino que también, se crean con el derecho de intervenir de manera abrupta en las poblaciones donde la presencia del Estado no existe o es ineficiente. En la actualidad, esto sigue pasando en gran parte del territorio, sobre todo en zonas estratégicas donde se desarrolla toda la cadena del narcotráfico, las fallidas negociaciones debido a la fluctuación que generan los gobiernos de turno solo han hecho del conflicto un instrumento de campañas presidenciales que no permiten en gran parte el desarrollo ni la continuidad de varios compromisos adquiridos por anteriores gobiernos para mitigar consecuencias de la guerra en el país.

Las últimas administraciones desde comienzos del siglo XXI, entre Andrés Pastrana Arango (1998-2002), Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) y Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018), construyeron metodologías y tratamientos divergentes a la hora de enfrentar el conflicto. No obstante, las tres sirvieron para dar cierta concordancia a las rimas de la historia colombiana. Por una parte, con Pastrana, aunque su fracaso en las negociaciones del Caguán marcó el legado político de la última administración conservadora hasta el momento, su mandato imprimió el punto de inflexión en la profesionalización de las Fuerzas Militares con el Plan Colombia y estrechó aún más las relaciones entre Bogotá y Washington en materia de lucha contra el narcotráfico. Por otra, el gobierno de Uribe Vélez tejió la internacionalización voluntaria del conflicto armado en sintonía con la lucha contra el terrorismo. Puso de manifiesto la negociación con los paramilitares y ubicó en el centro de gravedad las condiciones de seguridad como motores del desarrollo bajo la Política de Seguridad Democrática alimentada por su antecesor en los éxitos operacionales y estratégicos. Finalmente, Juan Manuel Santos, un exministro de Hacienda y de Defensa de las dos administraciones anteriores respectivamente, que trazó en su gobierno una metodología de negociación con las FARC que tuvo lugar en La Habana Cuba y que resultó con el mejor de los acuerdos posibles para terminar uno de los conflictos más largos del hemisferio (González, 2017, p. 329).

Como consecuencia esto ha quebrantado la confianza en los últimos acuerdos realizados entre el gobierno y los grupos armados al margen de la ley no solo de los actores de conflicto y las víctimas, sino también de la gran mayoría de la población en el país.

Ahora, con el tiempo se ha podido identificar cuáles son los ejes del conflicto armado en Colombia; la tierra es el principal móvil de guerra en este país, por eso, a través de los años se puede ver cómo la falta de igualdad en su distribución y el acceso se convierte en el generador más importante de violencia. Sumado a esto la ausencia de garantías de los partidos de la oposición política en Colombia ha generado el irrespeto pleno frente a su derecho de la participación ciudadana; a pesar de que Colombia es un país democrático, no ha podido garantizarles la posibilidad real,

igual y legal de la participación en las decisiones colectivas del país. El narcotráfico como eje del conflicto, si bien es cierto, no ha estado transversalizado en toda la historia de nuestro país, como sí lo ha estado la disputa por la tierra y el conflicto agrario, se puede decir que sí ha sido, el que mayor impacto ha causado debido a tres razones: la primera, por la capacidad de financiar a los actores armados; la segunda, porque fueron capaces de crear actores armados en contra, no solo de las guerrillas sino del mismo Estado; y, la tercera, porque generaron un cambio cultural en el país.

Por otro lado, está la presión internacional para Colombia en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo que terminaron generando más conflicto; debido a que, en aras de demostrar resultados a la presión, se tomaron decisiones internas, con repercusiones poco favorables para la sociedad. Y sin duda la falta de presencia del Estado en todo el territorio nacional ha sido a través de la historia otro de los detonantes del conflicto en el país.

El conflicto armado ha sido parte integrante del diario vivir de la mayoría de la población, especialmente la de zonas rurales, es decir, la guerra ha pasado a ser otro componente de la identidad colombiana, gran parte de la migración interna, la cuestión agraria, las actuales dinámicas del narcotráfico, el desarrollo y abandono de grandes regiones, la elección de gobiernos locales y nacionales, las crisis fronterizas, las relaciones diplomáticas y la asignación del gasto presupuestal, han sido determinados por la guerra (Rosero, 2008, p. 82).

Debido a la imposibilidad de terminar con el conflicto armado a través de los mecanismos judiciales, constitucionales y jurídicos Colombia ha dado inicio a procesos de justicia transicional con el fin de terminar con las constantes violaciones a los derechos humanos causadas por la guerra interna en el país.

El proceso de incorporación de la justicia transicional en Colombia puede analizarse desde tres momentos muy marcados el primero, de la esquizofrenia a la razón, se refiere a la convulsa relación entre paramilitares y algunos sectores del establecimiento político y militar, lo que generó un estado esquizofrénico que quiso recuperar la razón con la adopción de normas de justicia transicional a partir de la Ley de Justicia y Paz; el segundo momento corresponde al reconocimiento de la existencia del conflicto armado interno por parte del legislador colombiano con la Ley 1448 de 2011, lo cual, a su vez, implicó una resignificación del rol de las víctimas; y el tercer momento se refiere a la constitucionalización de la justicia transicional con el Marco Jurídico para la Paz, en el que se eleva a categoría constitucional la utilización de criterios de priorización y selección como estrategia de juzgamiento y se introducen mecanismos extrajudiciales que pretenden satisfacer los estándares internacionales (Delgado, 2015, p. 72).

El establecimiento de la justicia transicional se debe dar a partir de dos mecanismos importantes para su implementación, uno político y otro normativo. La

transición que resulta en la aplicación de ambos mecanismos donde en el primero se pasa de un Estado de conflicto a un Estado de posconflicto, y, en el segundo, donde la normatividad debe adecuarse para el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Todo esto como resultado de la negociación entre el Estado y los grupos armados al margen de la ley.

La justicia transicional, pretende buscar medidas de responsabilidad tendientes a resarcir la justicia, difundir la verdad, enjuiciar a los responsables y reformar las instituciones. Es así como la justicia transicional se convierte en una herramienta para engendrar conexión entre la justicia y la paz, para generar igualdad entre víctimas y victimarios, formando escenarios de resarcimiento y reconciliación social.

De este modo, la justicia transicional se refiere a una problemática antigua y de gran envergadura, tendiente a establecer lo que una sociedad está en el deber de hacer frente a un legado de crímenes de lesa humanidad cuando se termina un régimen autoritario, tirano y que vulnera derechos fundamentales (Jiménez, Torregoza y Manrique, 2015, p. 89).

En el caso de Colombia, la aplicabilidad de justicia transicional no ha superado en su totalidad los factores generadores de violencia, ni ha logrado dismantelar totalmente las estructuras de los grupos armados al margen de la ley, ni terminar con las violaciones a los derechos humanos.

La justicia transicional en el caso colombiano se presenta más como una figura de emergencia, que, de transición, pues en nuestro país no hay aún transición como tal de la guerra a la paz, dado que aún no termina el conflicto armado, y la justicia transicional se refiere a las labores que un Estado debe implementar cuando llega al posconflicto. Lo que la justicia transicional hace es descubrirnos caminos de cómo lograr esas soluciones definitivas (Jiménez, Torregoza y Manrique, 2015, p. 95).

Sin embargo, en Colombia en aras de resarcir los derechos de las víctimas se establecen los mecanismos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que surgen como soluciones integrales a través de la implementación de la justicia transicional.

La verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, dentro del proceso de justicia transicional en Colombia están dados de manera integral; es decir, están interconectados a través de relaciones de condicionalidad y de incentivos con el fin de lograr la mayor satisfacción de los derechos de las víctimas, asegurando la rendición de cuentas de lo ocurrido, garantizando la seguridad jurídica, la convivencia, la reconciliación, la no repetición del conflicto y la transición del conflicto a la paz.

La justicia transicional no puede traer sanciones similares a la justicia ordinaria, toda vez, que tiene por necesidad poner fin al conflicto armado y es en este sentido, que la noción de justicia que se maneja en la ordinaria

varia a la de transicional por tanto que aplican lo que inicialmente se llamó en este acápite como Justicia Retributiva, que contrario sensu con la Prospectiva, centra la justicia en las víctimas, la cual deja entre visto que la justicia retributiva no es el único camino para hablar de justicia transicional, además que al entrar analizar no es la únicamente de reparar daños cometidos por el infractor de la ley penal, que en el caso presente se quiere es la búsqueda de la verdad, la reparación integral a las víctimas y garantías de no repetición que en últimas es la esencia que dio vida a la jurisdicción especial para la paz y la superación del conflicto armado (Puello, 2019, p. 48).

Los mecanismos de reparación a las víctimas dentro de la justicia transicional conllevan dejar atrás la visibilización de las víctimas como individuos olvidados y abandonados para ser reconocidos por el gobierno y el Estado como personas a quienes se les debe crear estrategias que le devuelvan sus derechos y se les reparen los crímenes ocasionados en su contra. Así las víctimas cuentan con derechos iguales al resto de la ciudadanía, pero con derechos especiales de justicia por su condición.

El derecho a la verdad de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y crímenes está ampliamente protegido por el Derecho Internacional. El derecho a la verdad implica conocer la verdad íntegra, completa y pública sobre los hechos ocurridos, sus circunstancias específicas, quiénes participaron en ellos y cuáles fueron sus motivaciones. En los casos de desaparición forzada, ejecuciones secretas y sepulturas clandestinas. El derecho a la verdad tiene también una dimensión especial: conocer la suerte y el paradero de la víctima. Asimismo, el derecho a la verdad tiene una dimensión colectiva toda vez que la sociedad como tal tiene también derecho a conocer la verdad acerca de las graves violaciones de derechos humanos en el país. La verdad en el marco de los procesos de justicia transicional se constituye en uno de los pilares en términos de una adecuada transición hacia la normalización de la vida social, económica y política de una nación y está dada a través de la denominada verdad real y verdad procesal.

El reconocimiento y la materialización del derecho a la verdad ocupa el primer puesto en el grado de importancia para el reconocimiento de los derechos de las víctimas, así como la necesidad de documentar los hechos violentos en la vida de una nación. La palabra verdad tiene varios contextos. El primero que se desarrolla es el que se denomina verdad real, la cual ha sido ligada al concepto de memoria, puesto que se ha entendido como Recordar y reivindicar la dignidad de las víctimas; de diseñar programas de reparación; de promover la justicia; de fortalecer el Estado de derecho y la futura protección de los derechos humanos, así como de tender puentes para la reconciliación entre diversos sectores históricamente antagónicos. Otra modalidad es la que se denomina como verdad procesal o judicial, entendida como aquella que, [...] busca y encuentra un juez en un procedimiento en que se enfrentan dos discursos contradictorios (o verdades rivales): a) la

del reclamante y, b) la del demandado. El primero afirma que el derecho lo autoriza a recibir del segundo un pago: dar, hacer, no hacer; mientras que el segundo se resiste, sosteniendo un argumento contrario: niega los hechos, el derecho, o la procedencia del mismo (Ruiz y García, 2019, p. 42).

El Derecho Internacional impone la obligación a los Estados de investigar las graves violaciones de derechos humanos, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y los crímenes de guerra, así como de juzgar y sancionar a los autores y demás partícipes de estos crímenes por tribunales de la jurisdicción ordinaria. Los enjuiciamientos en los procesos de justicia transicional se constituyen en uno de los aspectos más relevantes al momento de desarrollar este tipo de políticas. Teniendo en cuenta que los Estados no pueden obviar el cumplir con sus deberes de enjuiciar, investigar y si es del caso sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos, en aras de satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas. La justicia transicional a su vez abre la posibilidad a quienes han cometido crímenes, a someterse a la terminación del conflicto bajo condiciones favorables, consistentes en reducciones penales o amnistías e indultos.

Desde la perspectiva de los enjuiciamientos en el marco de la negociación de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC EP, se formuló como modelo dentro de la justicia transicional la Jurisdicción Especial para la Paz (desde ahora JEP), la cual hace parte del componente judicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición acordado. La JEP está diseñada para administrar justicia e investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para lo cual contará con una serie de salas de justicia, entre las que se incluye una Sala de Amnistía e Indulto, y un Tribunal para la Paz, que se ocuparán exclusivamente y de manera transitoria de las conductas relacionadas directa e indirectamente con el conflicto armado, lo que implica la no sustitución de la jurisdicción ordinaria. Para ello se prevén medidas punitivas especiales, penas reducidas y sanciones alternativas para los hechos relacionados con ocasión del conflicto, así como conceder amnistías por delitos políticos y conexos (Trujillo, 2018, p. 18).

Es un principio general del Derecho Internacional que toda violación a una obligación internacional entraña el deber de proveer reparación. Esta obligación está consagrada en los tratados e instrumentos internacionales. Para el Derecho Internacional el otorgamiento de reparación a las víctimas no exonera al Estado de cumplir con sus obligaciones de investigar, juzgar y castigar, en un proceso de justicia transicional la reparación debe ser integral. Esto significa que se deben reparar todos los daños causados con la violación de derechos humanos o el crimen bajo el derecho internacional cometido, esto es, tanto el daño material como el moral. La reparación debe ser adecuada y proporcional, justa y pronta, y puede ser individual o colectiva, según la naturaleza del derecho violado y del conjunto humano afectado. Las

modalidades de reparación son diversas y abarcan: la restitución, la indemnización, la rehabilitación y la satisfacción, y están encaminadas al reconocimiento de las víctimas, primero como individuos, titulares de derechos y luego como ciudadanos.

La reparación desde el punto de vista político implica entenderla no en términos de compensación proporcional al daño -que sería en la mayoría de los casos imposible- sino como una contribución factible a la calidad de vida de los sobrevivientes, atendiendo al contexto propio del proceso transicional y con una perspectiva orientada hacia el futuro. Se cambia la forma tradicional de reparar, del enfoque judicial caso por caso hacia un enfoque político, que implica el diseño de programas administrativos de reparación masiva como parte de una política pública que tenga en cuenta los factores externos que propiciaron la vulneración de los derechos, las necesidades de las víctimas y de la sociedad en general, pero también las limitaciones y los recursos disponibles. En tal sentido, se amplían los objetivos orientadores de la reparación desde la esfera estrictamente personal del afectado y se concibe como herramienta que puede impactar positivamente al conjunto de la sociedad (Sanabria, 2017, p. 149).

La obligación del Estado de proveer garantías de no repetición por graves violaciones de derechos humanos y crímenes bajo el Derecho Internacional está directamente vinculada con la obligación de adecuar su aparato estatal, su legislación y sus prácticas para garantizar el pleno y efectivo goce de los derechos humanos y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Las garantías de no repetición son la herramienta que tiene por función evitar que los hechos que dieron lugar a una violación de los derechos humanos no vuelvan a suceder, pero la aplicación de estas medidas es de carácter temporal, por ser propias de la justicia transicional, lo cual es problemático debido a que de no ser alcanzada la reconstrucción de la sociedad en posconflicto y no conseguir efectivamente garantizar la protección de los derechos humanos de las víctimas, el conflicto volverá a iniciar (Morales y Torres, 2015, p. 271).

Las garantías de no repetición deben ser permanentes y deben ser incluidas dentro del ordenamiento jurídico de un Estado, para así conseguir restaurar las instituciones democráticas y la confianza en el Estado, lo cual es un presupuesto básico para un proceso de justicia transicional eficaz y legítimo. Son las encargadas de construir los lazos de reconciliación, evitar el surgimiento de nuevos actores armados y conseguir legitimar nuevamente el Estado social de derecho, las instituciones y la democracia, lo que a su vez es una obligación del Estado.

LAS AFECTACIONES DEL CONFLICTO Y LA RECONCILIACIÓN

Las afectaciones que el conflicto armado ha dejado en las memorias de las víctimas de la violencia son inmedibles. Ellas manifiestan su sentido de la violencia desde contextos diferentes en virtud de factores como la cultura, la educación, la experiencia vivida y el tipo de afectación. Sin embargo, existen muchas investigaciones que han sido realizadas desde la academia y la institucionalidad que hoy nos permiten tener una visualización de las afectaciones generadas en algunos grupos poblacionales, como es el caso de los relatos recogidos dentro del video *Desde diversas orillas*. Aquí un grupo de mujeres habla del perdón, de la reconciliación, de la reparación y de las afectaciones del conflicto desde su condición de víctima, victimaria, activista o como mujeres que hacen parte de la institucionalidad. En este capítulo recogeremos algunos de esos testimonios donde ellas hablan del perdón. Adicionalmente, integraremos estas voces con el concepto de perdón en Arendt, tal como se expuso en el primer acápite de este texto.

En Colombia el conflicto armado se ha dado en medio de la lesión sistemática de los derechos y los bienes jurídicamente protegidos a la sociedad civil. Esto, a través de la materialización de delitos de lesa humanidad como la desaparición y el desplazamiento forzado, las masacres perpetradas, la violencia sexual y hasta afectaciones y restricciones de las libertades elementales, como la libertad de pensamiento, de expresión, de circulación, afectándose, a su vez, derechos como la educación, la salud y la propiedad. La transformación de todo el daño causado es dada a partir de cada uno de los mecanismos que, desde la institucionalidad, se crean, como en el caso de la reparación económica y las garantías de no repetición. Sin embargo, queda una gran carga en manos de las víctimas, tal como acontece con el perdón que, según Arendt, debe ser visto como la necesidad que posibilita el respeto y la confianza entre los seres humanos; única alternativa para remediar los actos que, en su momento, imposibilitaron avanzar en la vida.

En otras palabras, así lo expresa una mujer desmovilizada de la antigua insurgencia activista de Paz mujeres PAZíficas en el video *Desde diversas orillas*:

Cuando uno no perdona realmente, esta también dándole poder a otra para que siga haciéndole daño a su vida, entonces yo creo también que perdonar y reconciliarse es un acto de empoderamiento en decir pasó lo que pasó y hasta aquí llegó el daño que va a hacer en mi vida. Usted me ha hecho una herida profunda que no se me va a sanar tal vez, pero usted y yo podemos seguir en un mismo país. Entonces creo que no va a ser mi amigo, no me voy a tomar capuchino con usted no voy a vivir con usted, pero usted y yo podemos vivir, coexistir, podemos respirar el mismo aire y no pasa nada (*Desde diversas orillas*, 2012, min 25:55).

Teniendo en cuenta que en Colombia el conflicto armado no se ha podido dimensionar en su verdadera magnitud debido al inicio tardío de la recolección y el

procesamiento de la información y a la falta de voluntad política para reconocer la problemática y afrontarla, captar y registrar la información ha sido en parte posible gracias a los relatos de las víctimas en donde se puede ver y sentir la necesidad de la acción del perdón. En sus narrativas va inmersa esta necesidad, tal como puede leerse en lo dicho por una mujer desmovilizada de la antigua insurgencia y activista de “Paz mujeres PAZíficas.

La vida cotidiana de la gente es degradada, es adolorida, es sufrida por culpa de este conflicto y no vale la pena, ninguna causa vale la pena, el sufrimiento de las mujeres rogando siquiera pa que es entreguen los huesos, ya no rogamos ni siquiera pa que nos dejen criar, ni pa ver crecer los hijos, es pa que no los entreguen, pa que nos digan en qué fosa común quedaron. Entonces yo siento que es terrible lo que ha pasado aquí en este país, y es una herida que eso le pasarán generaciones para que nosotros logremos sanarla y construir nuevos pactos y nuevas humanidades (*Desde diversas orillas*, 2012, min 15:03).

El perdón es esa necesidad que Arendt muestra como la única posibilidad que tienen los seres humanos de remediar sus actos, fundamentado en el respeto a la persona y a su liberación del pasado, propiciando así un nuevo comienzo. El perdón es, además, un llamado al diálogo, la interrelación, la construcción de un mundo común entendido como fundamento del principio de una vida política, siendo imprescindible ser y sentirse parte del mundo compartido.

Para que se lleve a cabo la acción del perdón es importante la comprensión del hecho ocurrido, pues es en ese entendimiento en el que se logra dar aceptación de la realidad que como resultado lleva a la reconciliación. Por esta razón, la reconciliación implica el retorno al pasado, comprendiendo los hechos que marcaron la vida, no con la intención de guardar recuerdos que llevan al resentimiento y la venganza, sino de generar cambios en el futuro, a través de la acción.

Tomar conciencia de las condiciones que determinaron los hechos y de las personas que hicieron parte de ellos sin falsas convicciones o autoengaños, permite que surja la reconciliación dándose así la reivindicación del sujeto con el mundo, surgiendo de esta manera una restauración mínima que cada quien debe tener con los otros para convivir. La reconciliación en Colombia debe ser dada desde una toma de conciencia no solo de la víctima y el victimario, sino desde la institucionalidad con todos sus errores, pues es indispensable que el Estado asuma y se haga responsable para brindar las garantías necesarias en un trabajo conjunto que se debe hacer por igual. Así lo expresa una de las mujeres desmovilizadas de la antigua insurgencia en el video *Desde diversas orillas*.

La reconciliación no se va a dar porque sí, ¿nos vamos a reconciliar en aras de qué? ¿Nos vamos a reconciliar para qué? no es que nos vamos a reconciliar porque nos hemos dado muchos golpes, porque eso es una reconciliación religiosa, esa no es una reconciliación política, la reconciliación política

se va a dar sobre la base en un nuevo proyecto en el que todos seamos respetados y respetadas, reconocidos y reconocidas y donde también haya el porvenir que hemos buscado (*Desde diversas orillas*, 2012, Min 23:01).

La acción del perdón surge entre personas que se encuentran en posiciones desiguales, estando, por un lado, quien causa el daño y, por el otro, quien lo sufre y acepta el perdón, liberándose del pasado como un acto de reconciliación que lleva a la cicatrización del hecho en el que el dolor ha pasado y se puede palpar la herida sin sentirlo, aunque el recuerdo de la experiencia dolorosa o traumática permanece, pero ya no genera malestar. No se trata del olvido sino de la comprensión del hecho, las víctimas en su gran mayoría están dispuestas a perdonar, pero no a olvidar; el olvido no conviene como lo expresa la activista de paz de la Red Nacional de Mujeres Ruta Pacífica.

Yo pienso que el perdón es enormemente subjetivo, y que, pues cada persona puede encontrar caminos de perdón, pero me atrevería como a pensar que el olvido no conviene, no conviene por si queremos que no se repita hechos tan dramáticos y tan dolorosos para este país (*Desde diversas orillas*, 2012, min 25:29).

La acción del perdón y la promesa configura un hecho solo si es dado al otro como resultado a las erradas acciones de las relaciones humanas y, siempre se espera que del perdón surja la promesa de algún cambio que llegue a construir la confianza en el mundo y la humanidad, dada como una muestra de respeto que invita a los seres humanos a perseguir un bien absoluto. El perdón no genera el olvido; la acción del perdón solo da la fuerza y la confianza necesaria para seguir actuando y manteniendo las relaciones humanas como parte del resultado en la resolución de un conflicto. De ser posible el olvido, solo serviría para evitar que los culpables se hagan responsables de sus faltas cometidas en la vida privada y pública.

Arendt plantea el mal para entender el perdón, el cual es visto desde dos puntos de vista: el primero, es el “mal radical” y, el segundo, el “mal banal”. Ante el primero, Arendt enfatiza en que el mismo alude al poder de actuar con voluntariedad y deseo de causar daño. Para la pensadora judeo-alemana, cuando existe esta voluntad de generar sufrimiento en los otros, los hechos son imperdonables, muchos casos de víctimas en Colombia serían imperdonables. Para Arendt, los actos surgen de la voluntariedad de quienes no están actuando bajo una orden impuesta, sino de la voluntad del ser, de causar daño, dolor, tortura. Por eso son muchas personas las que no están dispuestas a perdonar; son muchas historias y relatos como el que vemos en el video donde una víctima sobreviviente cuenta algo que tuvo que presenciar y claramente expresa que para ella no es posible el perdón.

Yo como he visto tantas cosas, yo sí he visto tantas cosas. He visto matar gente allá, como le va perdonar uno a una persona que coja un muchacho lo amarre a una camioneta y arranque la camioneta a correr por un potrero y lo descuarticen... eso no lo perdona nadie, o sea, si la mamá estuviera

allá, yo creo que no le perdonaría eso, una cosa que uno diga perdón, bueno yo perdono, pero de dientes para fuera yo soy como más honesta conmigo misma y yo si digo la verdad yo no los perdono o de pronto los perdonaría, pero no se olvida eso no se olvida (*Desde diversas orillas*, 2012, Min 24:38).

Es la realidad de un mal radical en donde se actúa con plena intención de realizar actos atroces en contra del ser humano. La guerra en Colombia también es contada a través de historias de desangre y terror donde muchos no contemplarían la acción del perdón.

Para Arendt, el perdón es una acción imprescindible del mundo común para sentirse parte del mismo. Toda vez que ser partícipes e involucrarse en sus problemas permite influir de manera positiva en el futuro de las otras personas. Ese reconocimiento de la persona y de la relación con ellas, crea el espacio común y el ámbito político en el que tiene lugar los acontecimientos humanos, siendo el perdón el correctivo de las acciones que permiten reparar y garantizar que no se volverá a repetir lo sucedido. Al vivir en comunidad existe siempre la posibilidad de presentarse circunstancias o consecuencias inesperadas frente a nuestros actos. Esto hace que nos veamos en la necesidad de remediarlos para continuar nuestra vida común de acuerdo con las expectativas comunes que permiten continuar con las acciones políticas que involucren a los otros. Es fundamental darnos cuenta de que tenemos la aceptación de los demás frente a la acción del perdón y así liberarnos del error del pasado para tener un nuevo comienzo, un renacer.

Pero también es fundamental la acción institucional que lleva justicia a lo sucedido como parte de la promesa donde se comprende el hecho y se perdona para seguir adelante. Si bien es cierto, las víctimas están dispuestas al perdón, ellas también piden justicia eficaz como un acto de reconocimiento del Estado por su falta de presencia en su ejercicio político, en otras palabras lo expresa una víctima sobreviviente de la masacre del Naya:

Es que Dios castiga a todos conforme aigan (sic) sido en la vida, y Dios quien sabe que ira hacer con ellos, pero yo, ya no me meto ahí porque eso ya le compete a Dios, en la justicia ordinaria sí me meto, porque hay mucha injusticia, demasiada, como le decía, cómo van a creer que a mí me van a masacrar mi familia y el paraco me va a pagar a mí, no, a mí me paga el Estado, él es el que tiene el deber y la obligación de protegernos (*Desde diversas orillas*, 2012, Min 37:26).

Vivir en un mundo en común implica el uso de la libertad de quienes en él hacen parte. Para Arendt, la libertad tiene un carácter vinculante que se concreta en la oportunidad y capacidad de actuar. Estos actos van encaminados al deseo de procurar el bienestar propio y del otro. Sin embargo, estos actos humanos son percederos y frágiles lo que hace necesario la conservación del mundo común, pues en el ejercicio de la libertad se presentan actos susceptibles de perdón, donde siempre habrá alguien que se sienta ofendido y reclame el castigo, optando no volver a tener en cuenta la

ofensa en el futuro. Esa conservación del mundo común también va inmersa en el papel del Estado a través de las funciones que ejerce con el poder público y que garantizan su papel como parte del mundo común y debe ser el resultado de una reflexión previa que permita preguntar, actuar y, en algunas ocasiones, juzgar. No se puede seguir reparando víctimas de parte del Estado con honores y banderas. Se debe pensar más allá de los límites del saber y ejercer esta capacidad para algo más que ver una persona, como un mero instrumento para hacer y conocer. Ese es el clamor de las víctimas en Colombia: no ser tratadas como un instrumento de guerra, así lo expresa una mujer miembro de la Asociación Colombiana de Familiares de Miembros de la Fuerza Pública Retenidos y Liberados por Grupos Guerrilleros (ASFAMIPAZ).

Es que las banderas no devuelven vidas y a nosotros no nos importa ni nos interesa que no los devuelvan en una bandera y le rindan 100, 200 o 500 honores para decir que son héroes de la patria, que son mártires. No, eso no nos importa. A nosotros nos importa abrazarlos vivos y libres, que vengan cadavéricos, con muchas enfermedades, pero que nos los entreguen vivos y libres (*Desde diversas orillas*, 2012, Min 32:47).

En este sentido, es importante destacar que el pensar no puede separarse de la facultad de juzgar y de la comprensión. El resultado de la comprensión es la reconciliación con aquello que hemos vivido aceptando que no pudo ser de otro modo para todos quienes hacen aparte de un mundo en común.

Si bien es cierto, la acción del perdón es concebida arendtianamente como una pluralidad humana y, desde el contexto de la acción, es algo que ofrecemos al otro que se libera del pasado y mejora las expectativas del futuro. El resultado de esto sobre el sentir de la persona es totalmente subjetivo, pues los seres humanos somos una estructura formada a través de lo biológico y lo cultural, bajo la experiencia social a la cual pertenecemos en los ámbitos de la educación, la posición económica y geografía y las creencias e influencias en las que crecemos y nos formamos a través del tiempo. Y es a partir del conocimiento que adquirimos toda esta influencia en el transcurso de la vida, como también encontramos la manera de percibir la realidad. Es por eso por lo que cuando aparecen acciones que surgen desde la fuerza, la tragedia, los ataques, la violencia, el desplazamiento, que tienen efectos en la existencia humana, la experiencia no suele ser narrada desde la herencia cultural, sino desde el sentir del sujeto de acuerdo con su propio padecimiento y sufrimiento. Cada víctima narra los hechos de manera distinta, aunque los hechos ocurrieran en la misma comunidad. Así las cosas, el reconocimiento y la materialización del derecho a la verdad ocupa el primer puesto en el grado de importancia para el reconocimiento de los derechos de las víctimas:

La verdad para nosotras las mujeres es fundamental, porque es que la materia prima de la guerra está en nuestros vientres y en ese sentido también nuestros vientres necesitan saber la verdad (*Desde diversas orillas*, 2012, Min 26:57).

En Arendt, el perdón funciona como la comprensión del pasado para que emerjan o nazcan nuevas expectativas y realidades en la vida de las personas que han sufrido algún agravio. El perdón es un acto voluntario que da paso a la reconciliación. Sin embargo, es importante tener claro que la promesa después del perdón es indispensable para que el nacimiento posterior al hecho que causó daño se produzca, toda vez que los seres humanos constantemente estamos cometiendo errores que afectan a los demás, y la promesa de no volver a cometer lo cometido es crucial para que se dé la confianza y la seguridad de la acción del perdón. El perdón es, pues, una promesa convertida en reparación que debe ser adecuada, proporcional, justa y pronta, la cuál puede ser individual o colectiva según la naturaleza del derecho violado y del conjunto humano afectado, dada a través de la restitución, la indemnización, la rehabilitación, las garantías de no repetición y la verdad; una reparación que este encaminada al reconocimiento de las víctimas, como individuos, como titulares de derechos, y como ciudadanos, como una ofrenda de respeto de quien permitió o cometió el hecho ante quien tuvo que vivir lo sucedido, aunque existan hechos que incluso los victimarios saben que no hay manera de reparar. Así lo expresa una mujer desmovilizada de las autodefensas:

Mire que mucha gente usa estas palabras, vamos a reparar, vamos a reparar los daños, para mí que nunca es reparado, un daño es reparado siempre y cuando sea un carro o una moto, pero si perdimos un hijo, en eso no hay reparación, sí, para eso hay es remordimiento, tristeza y dolor, si tienen un corazón que en realidad Dios le toque el corazón, pero si tiene un corazón de piedra, eso nunca hay arrepentimiento, ni dolor, ni tristeza, ni nada, eso fue como echarlo al río y se fue (*Desde diversas orillas* 2012, Min 44:34).

CONCLUSIONES

En este trabajo se pudo analizar el perdón como una necesidad que existe en las víctimas del conflicto armado colombiano, visto desde la voz de las mujeres en el video documental *Desde diversas orillas* y desde el pensamiento de Hannah Arendt. El perdón es la única posibilidad que tienen los seres humanos de remediar sus actos, fundamentado en el respeto a la persona y a su liberación del pasado, propiciando así un nuevo comienzo. El perdón es, además, un llamado al diálogo, la interrelación, la construcción de un mundo común entendido como fundamento del principio de una vida política, siendo imprescindible ser y sentirse parte del mundo. De ahí la enorme necesidad de su discusión y puesta en práctica.

Después de los hallazgos y los resultados de este trabajo de investigación y, a fin de multiplicar las reflexiones de este posgrado, podría trabajarse, en líneas futuras de investigaciones:

- i) sobre la diversidad que tiene el perdón, por ejemplo, en cómo abordar el perdón de acuerdo con la edad y al género de la víctima;

- ii) en la necesidad de perdonar y ser perdonado que tiene un victimario; o
- iii) en cómo podría ser el proceso para otorgar el perdón al Estado cuando una persona se convierte en víctima o victimario por su falta de presencia, de garantías y de protección a los individuos;
- iv) sobre la importancia del perdón en un proceso de justicia transicional, si bien es cierto dentro del proceso de justicia transicional existen elementos como la verdad, la reparación, las garantías de no repetición, esto en sí, no ayuda a dejar atrás los sentimientos de venganza, el resentimiento, los traumas, el dolor, factores que emergen desde la individualidad del ser y que al no ser comprendidos adecuadamente desde el respeto, la confianza, el reconocimiento de la culpa, el pensamiento y la libertad, influyen constantemente en el aumento y la persistencia de la violencia.

Es por eso por lo que se hace una invitación a la academia y a las instituciones públicas y privadas, socialmente responsables, a buscar los mecanismos a través de los cuales se pueda intervenir en los problemas, desde un enfoque personal, donde se tenga en cuenta la diversidad que existe en el ser humano desde la dimensión moral y emocional ante el daño, con procesos que consistan en la reconciliación, no solo con el victimario, sino consigo mismo. Esto es posible desde lo institucional, a través de la creación de políticas que surjan de la necesidad del individuo de perdonar y de reconciliarse, donde se conozca su entorno, su punto de vista, su cultura, su saber, su verdad y no generalizando el daño. La academia cumpliría un papel muy importante toda vez que es desde allí donde se crea el conocimiento a partir de las investigaciones que pueden llegar a ser captadas por la institucionalidad para ser adoptadas como una misión directa a la solución de la necesidad de perdón en las víctimas del conflicto armado colombiano, generando el efecto de disminuir la violencia en el país.

REFERENCIAS

- Arendt, H. (2009). *La Condición Humana*. Paidós. <https://ezequielsingman.files.wordpress.com/2020/09/la-condicion-humana-hannah-arendt.pdf>
- Ballesteros, A. (2019). Mal y perdón en Hannah Arendt: un itinerario. *Revista Persona y Derecho*, 80. <https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/view/11590>.
- Bejarano, J. C. (2008). Reconciliación como perdón. Una aproximación a partir de Hannah Arendt. *Praxis Filosófica* (26), 111-129. <https://www.redalyc.org/pdf/2090/209014645006.pdf>
- Benítez, E. (2020). El perdón y el olvido en Hannah Arendt. Posibilidad y problema del comienzo. *Xipe Totek: Revista trimestral del Departamento Filosofía y Humanidades ITESO*, año 29, No. 113. <https://xipetotek.iteso.mx/wp-content/uploads/sites/91/2020/07/Xipetotek-113-El-perd%C2%A2n-y-el-olvido-Benitez.pdf>

- Comesaña, G., y Cure, M. (2006). El pensamiento como actividad según Hannah Arendt. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 11(35). http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1315-52162006000400002yscript=sci_arttext
- Delgado, C. F. (2015). Los momentos de la justicia transicional en Colombia. *Revista de Derecho* (43). <https://www.redalyc.org/pdf/851/85138494004.pdf>
- Desde Diversas Orillas. (9 de enero de 2012). Archivo de video: <https://vimeo.com/34804874>
- Giacomo, M. D. (2016). El perdón entendido como un nuevo nacimiento. *Apuntes Filosóficos*, 25(49). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5991126>
- Giraldo, S.A. (2017). Comprender el perdón en Hannah Arendt. Universidad de la Sabana. <https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/31196>.
- Gonzales, C. A. (2017). Breve historia del conflicto armado en Colombia. *Revista de Paz y Conflictos*, 10(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6103291>.
- Jiménez, R. T., Torregozza, N., y Manrique, C. (2015). Las tendencias de investigación en el campo de la justicia transicional en Colombia. *Revista Republicana* (18). <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/209>
- López, M. (2011). La reversibilidad del tiempo, el perdón y la promesa en Hannah Arendt. *Extra-3*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4846527>
- Madrid, M. (2008). Sobre el concepto de perdón en el pensamiento de Hannah Arendt. *Praxis Filosófica*, 26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3141267>.
- Morales, C. R., y Torres, L. (2015). Las garantías de no repetición como mecanismo permanente para la obtención de la paz. *Universitas Estudiantes* (12). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7435894>
- Porcel, B. (2018). Hannah Arendt: El “Quien”, una antropología para la filosofía política. *pensando-revista de filosofía*, 9(17). <https://revistas.ufpi.br/index.php/pensando/article/view/7377>.
- Puello, I. E. (2019). *El acuerdo final con la FARC; apuntes en perspectiva histórica para la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición*. Repositorio U de C. <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/10006>
- Ramírez, H. (2009). Humanidad, libertad y perdón en Hannah Arendt: Realidades Bascas para la razón práctica en el marco de la diversidad cultural. *REV - Persona y Derecho*, 61. <https://dadun.unav.edu/handle/10171/17721>.
- Riaza, W. R. (1998). Conflicto armado, terrorismo y violencia en Colombia. *Iustitia* (13). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5263688>
- Rosero, L. F. (2008). Negación del conflicto armado interno, como eje de la concepción constructivista del Estado colombiano en la construcción de la identidad nacional. *Revista Encrucijada Americana* 2(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7148440>
- Ruiz, L. G., y García, J. P. (2019). La verdad en la justicia transicional. *IUSTA* (50). <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/4886>

- Sanabria, C. M. (2017). La reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia en el marco de la justicia transicional. *Scielo Analytics*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=148748>
- Trujillo, C. C. (2018). Los enjuiciamientos en los procesos de justicia transicional en Colombia. *Revista Electrónica Iberoamericana*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6851838>
- Vargas, J. (2008). Reconciliación como perdón una aproximación a partir de Hannah Arendt. *Praxis filosófica*, 26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3141266>
- Vásquez, J., y López, E. (2018). El perdón como reconstructor de subjetividades y contextos. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte* (55). <https://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/997/1445#>
- Wagon, M. E. (2015). Los límites del perdón en el pensamiento de Hannah Arendt: un posible aporte desde la perspectiva derridiana. *Revista Agora Filosófica*. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/47711>